

Santiago, 7 de septiembre de 2023

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidente
Comisión de Mercado Financiero
Presente

Ref.: Cruzados SADP
Inscripción Registro Valores N°1047
HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores, y conforme a los requerimientos de información continua, comunicamos a la Comisión de Mercado Financiero como hecho esencial, que por acuerdo del Directorio de Cruzados SADP (la "Sociedad") en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 de septiembre de 2023, se acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") a celebrarse el día 6 de octubre de 2023, a las 10.00 horas, de manera remota desde las oficinas de la sociedad ubicadas en Camino Las Flores 13.000, comuna de Las Condes, para someter a consideración de los accionistas las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la emisión de un bono subordinado convertible en acciones serie A de la Sociedad por hasta la suma equivalente a UF 150.000 (los "Bonos Convertibles"), con el objeto de otorgar financiamiento adicional a la sociedad filial Inmobiliaria la Franja SpA para su proyecto en curso de remodelación y ampliación del Estadio San Carlos de Apoquindo. Conforme a la normativa aplicable, los Bonos Convertibles serán ofrecidos preferentemente a todos los accionistas de la Sociedad durante un período legal de opción preferente de 30 días, quienes tendrán derecho a suscribirlos a prorrata de la participación accionaria que les corresponda en el capital de la Sociedad.
2. Aprobar un aumento de capital de la Sociedad por hasta UF 150.000, o aquel monto que en definitiva acuerde la Junta, mediante la emisión de nuevas acciones serie A de la Sociedad en el número que la Junta acuerde al efecto, con el objeto de respaldar la emisión de los Bonos Convertibles y su conversión en acciones de la Sociedad.
3. Se contemplará, además, el derecho a retiro sólo para los accionistas serie B, conforme a lo establecido en el artículo 69 N° 5 de la Ley 18.046 y en el artículo 25 inciso 3 del Reglamento de la misma ley, ambos en relación con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046 y el artículo 126 del citado reglamento.

4. Modificar el Artículo Sexto permanente y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, relativos al capital social y a su forma de entero, respectivamente, a fin de reflejar lo que la junta apruebe en relación con el punto precedente, según sea el caso.
5. Facultar al Directorio de la Sociedad para que acuerde: (i) la emisión de los Bonos Convertibles, su oferta preferente y el procedimiento para su conversión en acciones de la Sociedad; (ii) la emisión de las acciones de la Sociedad que respalden la emisión de los Bonos Convertibles; (iii) la inscripción, a través de la modalidad Registro Automático o no, en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, de los bonos; y (iv) en general, otorgarle a la administración todas las facultades y atribuciones que sean necesarias para poder llevar adelante e implementar los acuerdos que adopte la Junta.
6. Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras Operaciones con Partes Relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, celebradas durante el periodo transcurrido desde la última junta de accionistas de Cruzados SADP, con indicación de los directores que las hayan aprobado.
7. En general, adoptar todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta.

En dicha junta se deberá participar y votar por vía remota conforme se señalará en el sitio web www.cruzados.cl. Asimismo, copia íntegra de los documentos que fundamentan las opciones sometidas a voto, se podrá obtener en el domicilio social ubicado en Avenida Las Flores N° 13.000, comuna de Las Condes. Adicionalmente, dicha información se publicará en el sitio web www.cruzados.cl.

Asimismo, el Directorio aprobó, con la abstención de los directores involucrados, iniciar negociaciones para la suscripción de un contrato con accionistas que representan aproximadamente un 40% de la serie A, en el cual se establezca el compromiso de dichos accionistas de suscribir el remanente de los bonos convertibles no colocados en el período de opción preferente, así como suscribir las acciones remanentes del aumento de capital acordado por la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 8 de abril de 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Juan Pablo Pareja
Gerente General
Cruzados SADP